



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 078 - GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 030-CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, basada en la siguiente documentación, informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1) Oficio de fecha 30 de noviembre del 2017, suscrito por los señores: Blanca Sabina, Elsa Matilde, Vinicio Leónidas, Rubén Mesías, Fausto David, Daniel Iván, Soledad Beatriz, Nancy Elizabeth, Gladys Esperanza, y Grace Maribel Criollo Cárdenas, quienes solicitan al Sr. Alcalde respete la superficie física que se ha dejado (3.90 metros) del pasaje S/N ubicado en la Parroquia El Eno, y se considere un paso peatonal mediante una resolución del Pleno del Concejo Municipal y que se dé una solución a nuestra petición;

2) Informe No. 052-J.D.D. y RU-GADMLA-2018, de fecha 09 de marzo del 2018, suscrito por el Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, documento mediante el cual expresa que, el Pasaje S/N ubicado en la Parroquia El Eno, específicamente entre la vía Nueva Loja - El Coca y el predio No. 03 ubicado en el Barrio San Valentín del sector No. 2 de la parroquia en mención y la Unidad Educativa Sebastián de Benalcazar, por tratarse de un pasaje que se ha venido manteniendo como tal en la Parroquia El Eno desde muchos años atrás, se lo siga manteniendo o considerando como tal, ya que actualmente la Unidad Educativa Sebastián de Benalcazar, mantiene un cerramiento de hormigón en los linderos establecidos anteriormente, sin la posibilidad de que el Pasaje referido se amplié a los 6,00 metros, tal como consta en el Plano Base de la Parroquia El Eno;

3) Informe No. 78-DP-GADMLA, de fecha 12 de marzo del 2018, suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, documento mediante el cual sugiere que el Pasaje Sin Nombre situado entre la Escuela Sebastián de Benalcazar y la propiedad de la Familia Criollo Cárdenas en el Barrio San Valentín, Sector No. 2 de la Parroquia El Eno, se establezca como se lo ha venido manteniendo desde hace varios años con un ancho de 3,92 metros lineales, más aún cuando el

Plantel Educativo en mención cuenta con un cerramiento de hormigón que limita su lindero;

4) Informe No. 168-G.O.P.-2018, de fecha 29 de marzo del 2018, suscrito por el Ing. Jorge Guaña – Director de Gestión de Obras Públicas del GADMLA, documento mediante el cual expresa que, por tratarse de un pasaje que colinda con la familia Criollo Cárdenas, sugiere que se envíe el proceso a la Comisión de Terrenos, para que se continúe con el trámite correspondiente;

5) La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en sesión extraordinaria realizada el 18 de abril del 2018, con la presencia de los señores Concejales María Esther Castro, Javier Pazmiño Calero y Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros (e), Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y Arq. Antonella Alvarado – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis del Informe No. 168-G.O.P.-2018 de la Gestión de Obras Públicas del GADMLA, referente a verificación de medidas pasaje sin nombre, ubicado en la Parroquia El Eno. Posteriormente se realizó la inspección de campo, donde se procedió a la verificación de la dimensión del predio que se ubica entre el predio de la Familia Criollo Cárdenas y la Escuela Sebastián de Benalcazar de la parroquia antes mencionada; diligencia en la cual se constató lo expresado en el Informe No. 78-DP-GADMLA, de fecha 12 de marzo del 2018, suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, de tal la Comisión de Terrenos conjuntamente con la parte técnica correspondiente, consideran que es procedente mantener dicho pasaje en las condiciones actuales en las que se mantiene.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente y previa inspección de campo, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se acoja el criterio técnico que consta en el Informe No. 78-DP-GADMLA, de fecha 12 de marzo del 2018, emitido por la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.**

**Que, en el séptimo Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veintisiete de abril del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 030-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre verificación medidas de pasaje familia Criollo Cardenas –Parroquia El Eno;**

**Que, luego del análisis y debate del informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**



**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 030-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre verificación medidas de pasaje familia Criollo Cardenas -Parroquia El Eno.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 27, 2018

  
Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

